

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2020-2710 *Resolución de Alcaldía de avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local y suspensión de sesiones del Pleno y Órganos Colegiados. Expediente 70/2020.*

Vistas las competencias que el alcalde delegó en la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución de fecha de 18 de junio del 2019, de la que da cuenta al Pleno en sesión de 25 de junio.

Atendiendo a la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 declarada como pandemia internacional por la OMS, y por la que se declara el ESTADO de ALARMA según Real Decreto 463/2020, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo.

Atendiendo a las disposiciones establecidas en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 463/2020, adoptándose medidas de protección a la salud, que conllevan no celebrar sesiones de los Órganos Colegiados con participación presencial, no disponiendo el Ayuntamiento de medios virtuales legales para la celebración de sesiones telemáticas

Teniendo en cuenta que se quiere seguir atendiendo, en la medida de las posibilidades de este Ayuntamiento, de manera ágil y eficaz, los servicios municipales, y dar respuesta a las necesidades públicas que puedan plantearse en la situación excepcional, en la que nos encontramos, tratando de cumplir los principios de eficacia, seguridad jurídica, eficiencia y transparencia, que requiere el funcionamiento administrativo, en la situación actual de emergencia sanitaria, que impone limitaciones para la protección y seguridad de la salud, en la circulación y reunión, para prevenir el contagio, es por lo que se recurre a adoptar esta Resolución y a la Avocación, atendiendo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que HE RESUELTO:

PRIMERO.- Avocar la totalidad de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Resolución de esta Alcaldía de 18 de junio de 2019.

SEGUNDO.- Suspender el calendario de sesiones establecidas para el Pleno y órganos colegiados municipales

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- La vigencia de estas medidas excepcionales previstas en la presente Resolución será durante todo el periodo de prolongación del Estado de Alarma y situaciones excepcionales que se vayan declarando por el Gobierno con respecto a la pandemia originada por el

MARTES, 21 DE ABRIL DE 2020 - BOC NÚM. 75

COVID-19, quedando sin efecto en el momento en el que finalicen o se adopte Resolución al respecto por la Alcaldía.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Junta de Gobierno Local y a la Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el alcalde-presidente Joaquín Arco Alonso en Ribamontán al Monte a nueve de abril de dos mil veinte.

Ribamontán al Monte, 10 de abril de 2020.

El alcalde,
Joaquín Arco Alonso.

2020/2710

CVE-2020-2710